

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00352.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar poder especial dirigido contra los actuales titulares de derecho real de dominio que se relacionan en el certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, así como también contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción (C. G. del Proceso, Arts. 74 y 84 - 1).-

2. Sírvase adecuar el escrito de demanda, como quiera que el poder otorgado por la parte actora, fue conferido para iniciar un proceso declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio (C. G. del Proceso, artículo 375), más no para iniciar la acción prevista en la Ley 1561 de 2012 (proceso verbal especial), conforme se desprende de su tenor literal.-

3. En el escrito de demanda (parte introductoria) sírvase indicar el número de identificación del demandado SERGIO EDUARDO OVALLE URREGO, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar la dirección de correo electrónico de los demandados, donde éstos reciben notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indicando además bajo juramento como obtuvo la demandante los correos en mención.-

5. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **088**, hoy **28 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72932dff92a9d6b6b4c9666b91a97b15b1409db7da69cc574eef1bb08f709ae5

Documento generado en 26/05/2021 04:48:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**